Boletín Oficial
Provincia de Toledo



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Convocatoria para el otorgamiento de premios, Concurso de Carnaval 2019

BDNS (Identif.): 439792

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

PRIMERO.- Beneficiarios: personas físicas que no desarrollan actividad económica.

SEGUNDO.- Objeto: Concesión de premios a los mejores participantes, de acuerdo con la valoración hecha por el Jurado, en el desfile de Carnaval que tendrá lugar el 3 de marzo de 2019, a las 17:30 horas en el municipio de Argés, en las modalidades y con las condiciones recogidas en las Bases Reguladoras y en el Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria.

TERCERO.- Bases Reguladoras: Bases Reguladoras para el otorgamiento de los premios del Concurso de Carnaval, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº. 14, de 19 de enero de 2018.

CUARTO.- Cuantía:

Cuantía total máxima: 1.200,00 €.

Cuantía por premios: Según Base Séptima:

Modalidad INDIVIDUAL
PRIMER PREMIO: 200 €.
SEGUNDO PREMIO: 150 €.
TERCER PREMIO: 100 €.

Modalidad GRUPO:
PRIMER PREMIO: 300 €.
SEGUNDO PREMIO: 250 €.
TERCER PREMIO: 200 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, conforme al modelo que figura como ANEXO I.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya actuar como representante de su grupo (modalidad GRUPO).

En su caso, modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado.

La documentación anterior se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Biblioteca Municipal.

SEXTO.- Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejala de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se llevará a cabo por el Jurado regulado en las Bases y en la Convocatoria.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

SÉPTIMO.- Incompatibilidad de los premios: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

OCTAVO.- Otros datos de interés:

Abono: Previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado Primero de la Convocatoria.

Forma de Pago: Punto Undécimo Bases Reguladoras y Primero Convocatoria.

En Argés 14 de febrero de 2019.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.-884